LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.230)

Artículo 1°.- Apruébase el Anteproyecto de Reordenamiento e Intervención por etapas del õParque Justo José de Urquizaö y el Anteproyecto de Reciclaje de la õEstación Rosario del Ex-/// Ferrocarril Oeste Santafesinoö, de acuerdo al plano que se adjunta y a los puntos siguientes que serán ejecutados por etapas:

- 1- Desmoronamiento de zona de terreno natural en barranca
 - La Dirección General de Arquitectura elaborará un informe a partir de los resultados de un estudio de suelos para determinar con exactitud el tipo de problemas y su mejor solución técnica.
- 2- Seguridad en borde de barranca
 - Colocación de un sistema de baranda perimetral de aproximadamente 1200 mts de largo que incluya además 60 mts lineales de asientos.
- 3- Monumento õEl Labradorö y su espacio circundante.
 - Restauración y valorización del monumento, como así también reparación de las escaleras y rampas de acceso e instalación de un nuevo sistema de iluminación
- 4- Anfiteatro Municipal õHumberto De Nitoö
 - Incluirá tres fases: a) Explanada de accesos sobre parque que incluya remodelación bar existente, cerco, etc.
 - b) Remodelación sector servicios y accesos desde Av. Belgrano.
 - c) Estructura cubierta desmontable para escenario.
- 5- Reordenamiento Circulación Peatonal
 - a) Incorporación de un sendero peatonal no pavimentado (norte-sur), que vincule integramente los distintos espacios del parque y se prolongue a través de la construcción de un puente peatonal sobre la prolongación de calle Berutti hacia el futuro parque del C.U.R.
 - b) Materialización de un sendero peatonal no pavimentado que conecte la prolongación de calle Zeballos con Av. de la Tradición.
 - c) Ejecución del solado del actual sendero peatonal que circunda el espacio central, incorporando asientos a lo largo de su desarrollo.
- 6- Remodelación de la Circulación Vehicular
 - a) Reapertura de calle Chacabuco hasta Av. de la Libertad.
 - b) Cambio de sentido circulatorio de calle Chacabuco (norte-sur)
 - c) Cierre de calle 3 de Febrero entre Chacabuco y Av. de la Tradición, integrando la actual plazoleta Policía Federal con el Parque Urquiza.
 - d) Sentido único de circulación para Av. de la Tradición (sur-norte)
 - e) Remodelación de rotonda de giro y cambio de uso para la prolongación de la Av. de la Tradición asignándole un rol peatonal y de juegos rodantes, exclusivamente los fines de semana (Punto 8 de las Referencias plano adjunto).
- 7- Área Juegos
 - a) Reordenamiento y ampliación de superficie equivalente a la existente del sector de juegos para niños incorporando juegos interactivos (similar a Parque España), asientos y bebederos.
 - b) Reciclaje de la antigua calesita municipal en su lugar de origen.
- 8- Planetario
 - a) Reubicación accesos vehiculares
 - b) Definición de un área circundante para actividades de medición e investigación a cielo abierto.
- 9- Actividades Deportivas

- a) Traslado de las canchas de fútbol al predio del C.U.R.
- b) Reubicación de los playones deportivos.
- c) Mantenimiento de la cancha de bochas en lugar a consensuar con Agrupación de Jubilados (actual u otro lugar a definir).
- 10- Forestación y Parquización

Plan de reforestación con especies similares a las existentes en borde de calles y con nuevas especies a incorporar.

- 11- Restauración de la antigua Estación de Ferrocarril Oeste Santafesino. Se actuará sobre la obra existente mediante acciones de conservación e incorporación de nuevos elementos que no distorsionen sus principales características originales. El edificio estará destinado a actividades culturales e incluirá salas de exposiciones, áreas de uso múltiple para la promoción social, servicios sanitarios y complementarios del parque.
- **Art. 2°.-** Deberá incorporarse en todo el ámbito del Parque, farolas similares a las colocadas en el Parque España.

Con respecto a las torres de iluminación existentes, las mismas deberán ser reducidas en inten sidad a partir de las 23 hs.

- **Art.** 3°.- Deberán realizarse los estudios necesarios a fin de implementar un sistema de riego autónomo.
- **Art. 4°.-** En cumplimiento del Decreto 11358/96, se implementará un sistema de vigilancia destinado esencialmente a la preservación de las especies arbóreas en crecimiento.
- **Art. 5°.-** El Departamento Ejecutivo elevará el proyecto definitivo del Parque Urquiza al Hono rable Concejo Municipal para su tratamiento en un plazo de 30 días contados a partir de la san ción de la presente Ordenanza.
- **Art.** 6°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo realice en el plazo de ciento ochenta días un estudio de factibilidad para la construcción de un puente vehicular sobre Av. Pellegrini que vincule el sector sur del municipio con el área central.

Dicho estudio comprenderá dos opciones en cuanto al tiempo de su materialización:

- 1- Construcción del puente vehicular en la prolongación de calle Chacabuco en tiempo propio.
- 2- Construcción del puente vehicular supeditando su materialización a la concreción de la Avda de la Alta Costa o futura Avda de la Universidad.

Dicho estudio deberá ser girado al H.Concejo Municipal para su consideración.

Art. 7°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 22 de Agosto de 1996.-